

ACTUALIDAD DEL DERECHO DEL TRABAJO, a llevarse a cabo del 25 al 27 de noviembre de 2009, en el Auditorio de la OIT, Las Flores 275, San Isidro Lima - Perú;

Que, el referido Seminario Internacional contará con la colaboración del Instituto Latinoamericano de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y de la Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social - SPDTSS, con el auspicio de la Academia Nacional de la Magistratura; asimismo, contará con la participación de renombrados expositores nacionales y extranjeros, estará dirigido al público en general y tiene como objetivo conocer las diversas experiencias en torno a tres temas: Estabilidad laboral: el estado de la cuestión; Mitología y patología en el Derecho del Trabajo: de los principios a la realidad; y, Celeridad procesal: ¿sólo un desideratum, una entelequia?;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta procedente emitir la Resolución Ministerial que otorgue el carácter oficial al citado evento;

Con la visación de la Directora General (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 25° de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, el literal d) del Artículo 12° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2002-TR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar carácter Oficial al Seminario Internacional **ACTUALIDAD DEL DERECHO DEL TRABAJO**, organizado por la Academia Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, a llevarse a cabo del 25 al 27 de noviembre de 2009, en el Auditorio de la OIT, Las Flores 275, San Isidro Lima - Perú.

Artículo 2°.- La realización del citado evento no irrogará gastos al Pliego Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 3°.- Publicar en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.mintra.gob.pe), lo aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial para su puesta en conocimiento a nivel nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUELA GARCÍA COCHAGNE
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

410471-1

Establecen plazo para que las entidades y empresas del Estado comuniquen al Ministerio las plazas vacantes presupuestadas generadas en el año 2009 por fallecimiento, renuncia, cese por causa grave y jubilación

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 307-2009-TR

Lima, 16 de octubre de 2009.

VISTO: La Resolución Suprema N° 028-2009-TR, mediante la cual se publicó el Listado de ex trabajadores a inscribirse en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, en aplicación a lo establecido por la Ley N° 29029, que otorgó facultades a la Comisión Ejecutiva creada por Ley N° 27803 para revisar los casos de ex trabajadores que se acojan al procedimiento de revisión por su no inclusión en la Resolución Suprema N° 034-2004-TR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2009, se establecieron los beneficios a los que podrían acceder los ex trabajadores que fuesen inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, a partir de la vigencia de dicha norma;

Que, el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 026-2009, prescribe, entre otros, que la ejecución del beneficio de reincorporación o reubicación laboral se efectúa en las plazas presupuestadas vacantes que se generen sólo en el Año Fiscal 2009, y que todas las entidades y empresas del Estado, están obligadas a informar bajo responsabilidad administrativa del titular del pliego y/o del director general de administración, gerente general o quien haga sus veces, las plazas vacantes y presupuestadas que se generen por fallecimiento, renuncia, cese por causa grave y jubilación, señalando la denominación de la plaza, ubicación geográfica, régimen laboral y los requisitos mínimos del perfil requerido;

Que, asimismo, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-2009-TR modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2009-TR, dispone que las entidades y empresas del Estado, están obligadas a informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las plazas presupuestadas vacantes que se generen en el año fiscal 2009, por fallecimiento, renuncia, cese por causa grave y jubilación, debiendo remitir dicha información hasta el 30 de octubre de 2009;

Que, en consideración a lo expuesto, es necesario aprobar el formato de presentación de información de plazas presupuestadas y vacantes, a fin de poder cumplir de manera adecuada con su publicación, y ponerlas a disposición de los ex trabajadores, así como también, establecer la dependencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que se encargará del proceso de verificación y/o calificación de las solicitudes de reincorporación o reubicación laboral, presentadas por los ex trabajadores comprendidos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente en aplicación de la Resolución Suprema N° 028-2009-TR;

Con las visaciones del Viceministro de Trabajo, del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Directora General (e) de Asesoría Jurídica, y del Coordinador de Ceses Colectivos; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27803, modificada por la Ley N° 28299, el numeral 8° del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2002-TR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Las entidades y empresas del Estado deben comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, hasta el 30 de octubre del presente año, las plazas vacantes presupuestadas generadas en el presente año fiscal por fallecimiento, renuncia, cese por causa grave y jubilación, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 026-2009 y el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-2009-TR modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2009-TR.

La información señalada en el párrafo precedente, deberá ser remitida de acuerdo al formato que se encuentra como Anexo, y que forma parte de la presente resolución ministerial.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional, la verificación y calificación de las solicitudes de reincorporación o reubicación laboral presentadas por los ex trabajadores comprendidos en la Resolución Suprema N° 028-2009-TR, que optaron por el referido beneficio, a fin de asignarles la plaza presupuestada y vacante que les corresponda de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2009-TR modificado por el Decreto Supremo N° 009-2009-TR.

Artículo 3°.- Los funcionarios públicos que infrinjan lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial, incurrirán en el delito tipificado en el artículo 377° del Código Penal, sin perjuicio de las sanciones civiles y administrativas a que hubiere lugar, conforme lo prescribe el artículo 21° de la Ley N° 27803.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUELA GARCÍA COCHAGNE
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

FORMATO DE INFORMACION DE PLAZAS PRESUPUESTADAS Y VACANTES - LEY N° 27603 - DU N° 026-2009

ENTIDAD O EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO/ E MAIL DE CONTACTO: _____

REG	DENOMINACIÓN DE PLAZAS	CARACTERÍSTICAS Y/O PERFIL	REGIMEN LABORAL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	N° DE PLAZAS
1					
2					
3					
4					
5					
6					
				TOTAL DE PLAZAS	

*NOTA: (De necesitarse podrán utilizarse hojas adicionales o remitir la información en medio electrónico -disquette-)
Consultas o solicitud del formato a los emails: rherbozo@mintra.gob.pe; efarje@mintra.gob.pe; iescalante@mintra.gob.pe; mvegav@mintra.gob.pe*

410471-2